Expediente: **266/23**
Carátula: **ROMANO RAMON ANTONIO C/ ROMERO WALTER FABIAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/02/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROMANO, RAMON ANTONIO-ACTOR
307162716481511 - ROMERO, WALTER FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 266/23

H3040170795

AUTOS: ROMANO RAMON ANTONIO c/ ROMERO WALTER FABIAN s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°266/23.

Monteros, 06 de febrero de 2024.

1) A la elevación en consulta efectuada por el Juzgado de Paz de Simoca (fs.64), sobre la oposición efectuada por el Dr. Jacinto Naranjo de la Defensoría Civil y del Trabajo de Monteros, a la agregación de documental de la actora durante la inspección ocular: No ha lugar por resultar improcedente en virtud de lo dispuesto por el art 71 inc. 7 de la Ley Organica de Tribunales, en cuanto dispone la consulta en los casos de amparo a la simple tenencia "**resuelto**" por los Juecesde Paz Lego.

2) En igual sentido al pedido de "opinión" u "opiniones" a esta magistrada y que fuera solicitado por el Juez de Paz interviniente (fs 64): No ha lugar, por no corresponder.

3) Devuélvase los presentes autos al Juzgado de Paz de origen e invito al mismo a cumplir estrictamente con la normado por Art.40 inc.4 de la Ley 4815. NC

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.